



Universidad Nacional de Lanús

00123 / 15

Lanús, 21 MAY 2015

VISTO, el expediente N° 1982/15 correspondiente a la 3° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 1166/15 de fecha 25 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el 26 de marzo de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Cooperación y Adhesión con el Consejo Provincial de las Mujeres, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio citado tiene por objeto desarrollar actividades de cooperación con el fin de impulsar institucionalmente el Plan Integral, como así también actividades que resulten prioritarias en materia de género;

Que fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al Acta citada;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Cooperación y Adhesión, suscripta el 26 de marzo de 2015, entre Consejo Provincial de las Mujeres, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de ocho (08) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADHESION
AL PLAN INTEGRAL MUJERES BA POR LA PAZ - MALTRATO CERO
ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Entre el CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES, organismo dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado por su Presidenta, Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ, con domicilio en la calle 6 y 51 de la Ciudad de La Plata (sucesivamente, "CONSEJO PROVINCIAL DE LAS MUJERES"), por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 390f de la Ciudad de Lanús (en adelante, "UNLa"), por la otra, (ambas conjunta e indistintamente referidas como las "PARTES"), se celebra el presente Convenio (en lo sucesivo, el "CONVENIO") en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERO - ADHESION. La UNLa Adhiere por medio del presente Convenio de Cooperación al Plan Integral "Mujeres BA por la Paz - Maltrato CERO", que como Anexo I forma parte integrante del presente.

SEGUNDO - OBJETO. El objeto del presente CONVENIO es desarrollar actividades de cooperación con el fin de impulsar institucionalmente el PLAN INTEGRAL, como así también actividades que resulten prioritarias en materia de género.

TERCERO - IMPLEMENTACION. Para el logro de los objetivos, las PARTES convendrán las tareas a realizar en cada programa, proyecto y/o actividad particular, alcance, ámbito, recursos humanos, físicos y financieros si los hubiera, y demás especificaciones que entienda corresponder. A tales fines, las PARTES designarán los representantes técnicos que consideren pertinentes.

CUARTO - PLAZO Y RESOLUCION: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año contado a partir del momento de su firma y se renovará automáticamente por igual período de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, la cual deberá hacerse con treinta (30) días corridos de anticipación. No obstante ello, el presente CONVENIO podrá ser rescindido, en todo momento mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días. La rescisión del CONVENIO no dará derecho a ninguna de las partes a efectuar reclamos, pero los trabajos o proyectos iniciados previamente a la rescisión o caducidad del CONVENIO, deberán ser continuados hasta su finalización.

em
de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Firma manuscrita]

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00123/15

Universidad Nacional de Lanús



CLÁUSULA QUINTA – EXCLUSIVIDAD: La rúbrica del presente CONVENIO, no limita el derecho de las PARTES signatarias a suscribir acuerdos semejantes con instituciones, organizaciones o entidades nacionales o extranjeras, o con personas físicas interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA SEXTA-DIVERGENCIAS: Para todos los efectos legales y judiciales derivados del presente CONVENIO, las PARTES constituyen domicilio en los arriba indicados. Ante cualquier divergencia que no puedan resolver de común acuerdo, se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial La Plata.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los 26 días del mes de MARZO de 2015.

Sra. Rectora de la UNLa

Sra. Presidenta
Consejo Provincial de las Mujeres

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Plan Integral MujeresBA por La Paz
Maltrato CERO

En el marco de una política provincial que impulsa y fomenta la prevención y erradicación de la violencia de género entendida como *conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal*¹ desde el ministerio de Gobierno a través del CPM se propone la implementación del Plan Integral MALTRATO CERO.

A través del mismo, se desarrollarán actividades en conjunto con los organismos provinciales, municipales y organizaciones de la comunidad, a los fines de fortalecer, promover y ejecutar líneas de acción comprometidas con la igualdad y tendientes al logro de la equidad y justicia de género.

Se trata de fomentar la intervención y compromiso de la población a través de la participación, diseño e implementación de proyectos de interés que contemplen una mirada integral de la problemática de violencia de género.

Antecedentes

El reconocimiento de la situación de desigualdad y opresión de la mujer a lo largo de la historia dio lugar a la incorporación de las demandas de igualdad en las legislaciones. En la mayoría de los casos las condiciones laborales fueron el puntapé para que las mujeres comenzaran a organizarse. Las primeras consignas estaban asociadas al derecho al voto, otros derechos políticos y civiles, derecho a la educación, la propiedad y la tierra.

En el sistema Integral de Promoción y Protección de derechos de las mujeres están incluidos la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW -1979-) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer Belem do Pará (1994), a través de las mismas el Estado asume el compromiso de impulsar normas y políticas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Ley de protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



El estado argentino en 1997 sanciona la Ley Nacional 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar que invita a las provincias a dictar normas similares, fructificó en la sanción de la Ley Provincial 12.689.

En el 2009 se sanciona de la Ley 26.485 que no se limita a proteger a las mujeres de la violencia doméstica sino que contempla la violencia de género en sus diversas formas (física, psicológica, sexual, simbólica, económica y patrimonial) y modalidades (doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, mediática y obstétrica). Esta norma no deroga sino que complementa las leyes locales.

Pueden señalarse entre las medidas adoptadas por Estado provincial tendientes a combatir la violencia contra las mujeres las siguientes:

- ✓ Ley 12764 (20/09/2001) Establece la prohibición y sanción a funcionarios y/o empleados estatales de ejercer sobre otro conductas de acoso sexual.
- ✓ Ley 12807 (15/11/2001) Establece la obligación del Estado de emprender acciones dirigidas a la prevención del abuso sexual contra niños y niñas en el territorio de la provincia.
- ✓ Decreto N° 2875/05 Reglamenta la Ley 12569. Establece la conformación de una Red Provincial de Prevención y Atención y la creación del Programa Provincial contra Violencia Familiar en el Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Resolución N° 3435/04 del Ministerio de Seguridad se incorpora y aprueba en el ámbito del Ministerio la estructura organizativa de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, encargada de diseñar planes y programas de atención de las unidades policiales para la debida asistencia de personas víctimas en problemáticas vinculadas al género.
- ✓ Resolución N° 304/07 del Ministerio de Salud. Aprueba el Programa Provincial de Salud para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual y la Asistencia a las Víctimas. Incluye los protocolos de: Detección y Asistencia a las víctimas de maltrato; Acción ante víctimas de violación; Detección e intervención en situaciones de maltrato Infantil desde el Sistema de Salud; Aborto no punible.
- ✓ Resolución N° 137/08 de la Secretaría de Derechos Humanos. Crea el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM) como parte del Sistema Integrado Provincial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, con el fin de implementar un primer nivel de atención y contención desde un servicio telefónico de 24 horas y de coordinar y articular los recursos del Estado provincial, municipal y las organizaciones sociales, para orientar y asistir a las mujeres en situación de violencia.

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO 1

✓ Resolución 1395/10 del Ministerio de Salud. Crea el *Área Políticas de Género* cuyo fin es la adopción de un enfoque de derechos y de género en los servicios de la salud. Se traspasa a su órbita el Programa de Salud Sexual y Reproductiva que antes era un subprograma dentro del Área Materno infantil.

El 29 de noviembre del 2012 se sanciona la modificación de la ley 12589 a los fines de adecuar el procedimiento de acción, antes los casos de violencia, acorde a la Ley Nacional (26485).

El 18 de octubre del 2012 el Senado y la Cámara de Diputados de Buenos Aires, sancionaron la Ley 14407 de Emergencia Pública en materia social por violencia de género con el objetivo primordial de paliar y revertir el número de víctimas por violencia de género en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

El programa MALTRATO CERO se enmarca en el artículo 4º de la mencionada ley, que dispone que el "Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de las Mujeres y de las demás áreas competentes, adoptara y dictara las medidas necesarias y urgentes para la implementación de la ley 14407" (sic)

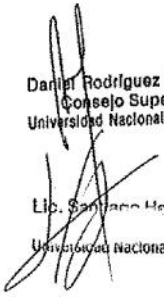
FUNDAMENTACIÓN

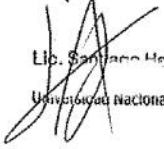
MALTRATO CERO implica un camino de lucha en los diversos territorios donde la inequidad de género se expresa: en la salud, en la educación, en los medios de comunicación, en la familia, en la pareja, en el trabajo, en los espacios de participación o incluso en la calle.


Hablamos de maltrato para situar una palabra clara y amplia que nos permita visualizar a todas y todos los múltiples ámbitos y modalidades que asume la discriminación y la violencia hacia las mujeres, tanto en el mundo de lo privado como en la vida pública.

Pensamos en la palabra *maltrato* de forma tal de poner de manifiesto las diferentes formas de discriminación por motivos de género que sufrimos las mujeres. En ese sentido nos parece importante no desdibujar las formas específicas que asume la violencia familiar pero sin descuidar que la violencia y el maltrato hacia la mujer es vivido de muchas maneras y en distintos ámbitos que no son solo la familia o la pareja.

Buscamos compartir una mirada y una práctica en la que podamos cuestionar el lugar que las mujeres tenemos en la sociedad patriarcal y continuar el camino de desaprender la exclusión y la opresión y las experiencias de poder vividas como competencia,


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Universidad Nacional de Lanús


LANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO 1

Invisibilización y descalificación. Buscamos construir un compromiso político, que implique acciones directas en el mundo en el que vivimos, para erradicar todas las violencias y los maltratos por motivos de género.

Objetivos Generales

- Promover desde el gobierno provincial, los gobiernos municipales y las organizaciones de la comunidad el compromiso político de llevar a cabo acciones directas contra la violencia de género y todo tipo de discriminación
- Construir una visión compartida del rol de la mujer en la sociedad, a partir de un análisis crítico de las desigualdades entre mujeres y varones.
- Fomentar la adopción del enfoque de género como una concepción transversal integral y estratégica en las políticas públicas.

Objetivos Específicos

- Afianzar y fortalecer la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.
- Elaborar y difundir materiales didácticos de formación, prevención y difusión masiva.
- Llevar adelante una Campaña contra la Violencia Obstétrica e impulsar la Ley Provincial de Parto respetado.
- Remover estereotipos y patrones culturales discriminatorios sexistas.
- Promover los derechos sexuales y reproductivos, y el cumplimiento de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.
- Conformar una red de acuerdos entre gobierno, organizaciones de la comunidad y empresas a los fines de impulsar y promover la campaña Maltrato Cero.
- Impulsar la creación del Registro Único de Casos de mujeres víctimas de violencia en la Provincia de Buenos Aires.

Metodología e Implementación del Programa

A Nivel Provincial

- Acuerdos con distintos organismos del ejecutivo provincial para llevar adelante acciones específicas referidas a la problemáticas de violencia tomando como referencia los ámbitos y modalidades contemplados en la Ley 28485.
- Asistencia técnica y capacitación a diferentes organismos para fortalecer la adopción del enfoque de género en proyectos, programas y políticas públicas.

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

- Construcción de alianzas Empresariales (RSE) y organizaciones de la comunidad que se sumen a la Campaña MALTRATO CERO para la ejecución de distintos proyectos locales.

A Nivel Municipal

- Acción en territorio con el Sostén Técnico del CONSEJO: Reuniones de Referentes Municipales, Organizaciones de la sociedad civil y comunidad para delimitar líneas de acción hacia la comunidad sobre Violencia de GÉNERO.
- Talleres/ Capacitaciones/ Encuentros / Jornadas sobre distintas problemáticas desde un enfoque de género:
- Rubrica de los convenios de adhesión al presente programa, que implicara el compromiso por parte de los municipios de llevar adelante una o más acciones de las que contempla el programa Maltrato CERO.


A nivel comunicacional


- Elaboración de materiales gráficos y audiovisuales para realizar una Campaña Mediática de Prevención de la Violencia de Género.
- El concurso de fotografía "Maltrato CERO", es una iniciativa que propone capturar a través de la lente de la cámara a las mujeres en la sociedad actual. Buscamos reflejar a las mujeres (sus prácticas, deseos, cuerpos e intereses) desde una perspectiva que cuestione los estereotipos de género y que transforme, denuncie y/ o contrarreste la estética machista. Apuntamos a la creación de imágenes que reinterpreten a las mujeres desde las sutilezas de su cotidianidad.
- Construcción de la Biblioteca Virtual "Mujeres para Recordar".
- Intervenciones culturales. Con la colaboración de las Direcciones de Cultura de los Municipios, nos proponemos trabajar desde las distintas expresiones culturales, como la murga y el teatro callejero, la problemática de violencia de género. El objetivo es sensibilizar y comunicarnos a través de las actividades culturales promoviendo el compromiso de la comunidad para la prevención de la violencia.

MODALIDAD DE TRABAJO

La modalidad de trabajo contempla distintos tipos de dispositivos.

La articulación Interinstitucional se lleva adelante mediante reuniones de trabajo y acuerdos institucionales para la ejecución de acciones.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JABAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



ANEXO I

La asistencia técnica y las tareas de fortalecimiento, se llevarán adelante en:

Talleres de reflexión que abordan diferentes temáticas asociadas a la problemáticas de violencia tomando como referencia los ámbitos y modalidades contemplados en la Ley 26485.

Jornadas de Capacitación: apuntando a la transmisión de metodologías para la transversalización del enfoque de género en la diagramación de proyectos.

A nivel comunicacional se prevé la participación comunitaria en la elaboración de los contenidos a partir de diagnósticos y encuestas participativas.

LOCALIZACIÓN

El programa se llevará adelante en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

RESULTADOS ESPERADOS DEL PROGRAMA

Se espera que a través de los acuerdos interinstitucionales que se realicen, sumado a las tareas de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento se logre:

- Visibilización y sensibilización sobre la problemática de violencia hacia las mujeres,
- Acciones acordes y eficaces de abordaje ante las situaciones de violencia que se presentan en el territorio,
- Adopción del enfoque de género en proyectos, programas y políticas públicas,



Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús